

República De Colombia



Rama Judicial Del Poder Público

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
COELLO - TOLIMA**

Carrera 2ª No. 3-01 Centro. Tel: 2886120

DICIEMBRE DIECIOCHO (18) DEL DOS MIL VEINTE (2020)

ASUNTO : CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
RADICACIÓN : 0004 2020.
CONVOCANTE : LUISA FERNANDA OLIVAR TRUJILLO.
CONVOCADO : MILCIADES TAVERA MURILLO Y NINI YOHANA
ORTIZ ROCHAQUIRÁ.
AUTO N° : 0343.-

Visto el secretarial que antecede, las constancias precedentes y revisada la actuación se tiene que efectivamente en la elaboración del acta respectiva, se cometieron en forma involuntaria, errores que deben corregirse, en consecuencia el despacho dispone,

PRIMERO: CORREGIR el acta elaborada el veintiséis (26) de agosto de esta anualidad dentro del trámite de la diligencia extrajudicial adelantado, conforme a las salvedades efectuadas por la interesada, en consecuencia,

SEGUNDO: REHACER la respectiva acta, efectuando las correcciones referidas en la solicitud.

TERCERO: TERCERO: AUTORIZAR a la señora LUISA FERNANDA OLIVAR TRUJILLO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.109.265.983 expedida en Coello Tolima, el ingreso a las instalaciones del Juzgado, el día _____ (____) de _____ del 2021, a las _____ (____:____), con el objeto de hacerle entrega del acta corregida y una copia de la grabación de la audiencia de conciliación. Previo a ello, deberá sufragar los gastos por secretaria.

Para el ingreso y permanencia en la sede judicial deberá hacer un adecuado uso de los elementos de bioseguridad. (uso adecuado y en forma permanente del tapabocas y abstenerse de acudir a la sede judicial si presenta fiebre o síntomas de una afección respiratoria).

CUARTO: Cumplido lo anterior, ARCHÍVESE nuevamente el proceso, previa anotación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

GONZALO HUMBERTO GONZÁLEZ PÁEZ

Firmado Por:

**GONZALO HUMBERTO GONZALEZ PAEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL COELLO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ed0d8b1b9cf83f81282665f4c50de177dfabd2c8b7943eca75af46a6767
7794d**

Documento generado en 19/12/2020 11:12:04 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**